

**ATENCION!! PERSONAS QUE TIENEN VISADO DE
MÁS DE 3 MESES A MENOS DE 1 AÑO**

- INSCRIPCIÓN AL **KOKUMIN KENKO HOKEN (SISTEMA DE SEGURO NACIONAL DE SALUD)** O AL **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO (SISTEMA MEDICO PARA ADULTO MAYOR)** (MAYORES DE 75 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 65 A 74 AÑOS DE EDAD) QUE TENDRÁN QUE REALIZAR LAS PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Al elaborarse el **JUMINHYO**, serán objetos de aplicación al **Kokumin Kenko Hoken (Seguro Nacional de Salud)** y al **Koki Koreisha Iryo Seido (Sistema Médico de Adulto Mayor)** los siguientes extranjeros :

- Personas con situación legal de residencia en Japón a mediano y largo plazo
- Personas con Residencia Permanente Especial
- Personas con autorización de desembarcar con protección temporal
- Personas con permiso provisional de estadía
- Residente en Japón por nacimiento
- Por pérdida de la nacionalidad japonesa y que residirá en Japón

Por principio, se aplica a los extranjeros con residencia leg al mayor de 3 meses, a excepción de los de estadía corta por turismo, etc.

Las personas menores de 75 años de edad tienen que inscribirse al **KOKUMIN KENKO HOKEN (Seguro Nacional de Salud)**, los mayores de 75 años tienen que inscribirse al **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO (Sistema Médico para Adultos Mayores)**, a excepción de las personas que reciben el *Seikatsu hogo*, los inscritos al *Seguro de Salud* de la empresa donde trabaja (*shakai hoken*), u otros.

Asimismo, hay casos en que pueden inscribirse al **KOKUMIN KEN KO HOKEN (Seguro Nacional de Salud)**, al **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO (Sistema Médico para Adultos Mayores)** los extranjeros que no se les ha elaborado el **JUMINHYO** pero que se les ha re conocido la estadía en Japón por más de 3 meses y pose en uno de los siguientes visados: (★)

- Entretenimiento
- Entrenamiento técnico
- Dependiente Familiar
- Actividades designadas

在留期間が3カ月起～1年未満の方はご注意ください。(スペイン語)

- Negocio oficial

OTRAMITES PARA LA INSCRIPCION

El trámite de inscripción al **KOKUMIN KE NKO HOKEN** (Seguro Nacional de Salud) se realiza en la ventanilla del municipio de la jurisdicción de su domicilio. Esta inscripción no es automática.

Al cumplir los 75 años de edad, en caso que se inscriba al sistema médico **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO**, no se necesita realizar el trámite de inscripción. Sin embargo, los que tienen entre 64 a 75 años de edad y tienen determinada discapacidad física y desean inscribirse en el sistema médico **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO** y las personas que se encuentran dentro del ★ superior, es necesario realizar el respectivo trámite.

Los que ya se encuentran inscritos en el **KOKUMIN K ENKO HOK EN o KOKI KOREISHA IR YO SEID O** no es necesario que realicen nuevamente el trámite de inscripción. Sin embargo, en caso que haya cambio de domicilio, de visado, sí es necesario notificar cada vez que ocurra los cambios, en el municipio de la jurisdicción de su domicilio.

- Más información consulte en el municipio de la jurisdicción de su domicilio.